

DECRETO ALCALDICIO N° 0004385

QUINTERO, 06 DIC. 2016

VISTOS:

- 1.- Contrato de Servicio de Aseo y Ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero, de fecha 12 de abril de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Julio Leiva Belmar.
- 2.- Decreto Alcaldicio N°1464 de fecha 29 de abril de 2016, que aprueba el contrato de servicio de aseo sector comercial y turístico de la comuna de Quintero.
- 3.- Memorandum N°153 de fecha 24 de noviembre de 2016, emitido por la Jefa del Dpto. de Aseo y Ornato, dirigido al Asesor Jurídico, en el cual solicita un aumento del contrato de servicio de aseo sector comercial y turístico de la comuna de Quintero.
- 4.- Certificado de Factibilidad N°208/2016, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, en el cual indica que existe disponibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 001, denominada "Servicio de Aseo".
- 5.- Aumento de Contrato de Servicio de Aseo y Ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Julio Leiva.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de cubrir el servicio de recolección de residuos orgánicos, y posterior traslado de dicha materia a una cancha de compostaje, dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- SE APRUEBA en todas sus partes el Aumento de Contrato de Servicio de Aseo y Ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero, suscrito con fecha 01 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y don Miguel Julio Leiva Belmar, Rut N° [REDACTED] en el cual las partes acuerdan aumentar el servicio por el mes de diciembre de 2016, incorporando otro vehículo, 01 conductor y 01 peoneta para la recolección de residuos orgánicos. Se pagara por dicha ampliación la suma de \$1.904.000.- (un millón novecientos cuatro mil pesos), IVA incluido, por el periodo indicado anteriormente.
- 2.- IMPÚTESE el gasto en cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 001, denominada "Servicio de Aseo".



Anótese, comuníquese y archívese.

YESMINA GUERRA SANTBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MCP/YGS/CKA/jot
DISTRIBUCION
1.- Alcaldía
2.- Secretaría Municipal
3.- Administración y Finanzas.
4.- Asesor Jurídico. (2)
5.- Aseo y Ornato



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

**AUMENTO DE CONTRATO DE SERVICIO DE ASEO Y ORNATO EN SECTOR COMERCIAL Y TURÍSTICO
DE LA COMUNA DE QUINTERO.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR

En Quintero, a **01 DIC. 2016**, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] chileno, ambos con domicilio en Avenida Normandie N° 1916 Quintero, en adelante "la Municipalidad", por una parte; y, por la otra, don **MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR**, Técnico Universitario en industria de alimentos, Cédula de Identidad [REDACTED] chileno, domiciliado en [REDACTED] comuna de Quintero, en adelante "el contratista"; por el presente acto manifiestan que han convenido el siguiente contrato de "Servicio de Aseo y Ornato en Sector Comercial y Turístico de la Comuna de Quintero", regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero adjudicó la Licitación Pública denominada "Contrato de Servicio de Aseo y Ornato en sector comercial y turístico de la comuna de Quintero", ID ChileCompra N° 4548-34-LP16, a don Miguel Julio Leiva Belmar, lo cual derivó en la suscripción del respectivo contrato de fecha 12 de abril de 2016, aprobado por decreto alcaldicio N° 1464, de 29 de abril de 2016.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan aumentar el contrato, en el sentido de ampliar el servicio prestado y, consecuentemente, aumentar el monto a pagar, lo que se detalla en la cláusula siguiente.

TERCERO: Las partes acuerdan que, durante el mes de diciembre de 2016, el contratista incorporará al servicio 01 vehículo tipo camioneta con 01 conductor y 01 peoneta, siendo de su cargo el combustible para la recolección de residuos orgánicos de la Feria Libre de Quintero, y sector poblacional, correspondiente a: Teniente Serrano, Lomas de Mirasol 1 y 2, Mar del Norte, y Lomas de Quintero 1 y 2, para finalmente descargar en el sector de la cancha de compostaje ubicada en sitio aledaño al Estadio Municipal.

CUARTO: La Municipalidad pagará al contratista, por esta ampliación de contrato, la suma de \$1.904.000.- (un millón novecientos cuatro mil pesos) mensuales, IVA incluido, por todo el periodo indicado en la cláusula anterior.

QUINTO: El pago por los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estados de pago mensuales por mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de la prestación de los servicios.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SÉPTIMO: El presente contrato consta de siete cláusulas y se firma en 4 (cuatro) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ello al contratista.



MIGUEL JULIO LEIVA BELMAR

